

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. CUST. 2022-00178

NOTIFICADO POR ESTADO No. 47 DEL 24 DE MARZO DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados (archivo N° 05); esta Juez la **RECHAZA**, sin lugar a devolución física, toda vez que fue radicada digitalmente.

2.- Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente compensación.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815aeb400175a1142e45e949f843096f9bcf3dcffc9a4fb07b2240c17fe94494**

Documento generado en 23/03/2022 08:38:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>